

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

12 MAR. 2021

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 4 de febrero del 2021 num. 2, se condena en costas a la parte demandante, fijando como agencias en derecho la suma de \$ 500.000 por secretaria líquidense.

En virtud al retiro de la demanda, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Por secretaria ofíciase.

Notifíquese

El Juez

  
GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>32</u> Hoy El Srío. <u>15 MAR. 2021</u></p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
---